

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 25 de septiembre de 1963 por la que se concede la excedencia especial al Catedrático de la Universidad de Santiago don Enrique Serrano Guirado.*

Ilmo. Sr.: Nombrado, en virtud de oposición, por Orden ministerial de 2 de agosto del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre actual), Catedrático numerario de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago el ilustrísimo señor don Enrique Serrano Guirado, que desempeña el cargo de Secretario general técnico del Ministerio de la Vivienda, para el que fue nombrado por Decreto de 6 de mayo de 1960.

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos primero, apartado A), y tercero de la Ley de 13 de mayo de 1955, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial el ilustrísimo señor don Enrique Serrano Guirado, Catedrático de la Universidad de Santiago, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de la que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se prorrogan los nombramientos del personal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid comprendidos en el crédito global que se indica del vigente presupuesto.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no queden desatendidos los correspondientes servicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por el curso 1963-1964 los nombramientos del personal que presta sus servicios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y perciben sus remuneraciones con cargo a los créditos globales consignados en el número 343.121/32 del presupuesto de gastos de este Departamento y que a continuación se indican:

Profesores encargados de curso, nacionales o extranjeros (115.200 pesetas).

Profesores de lenguas extranjeras y enseñanzas propias de la licenciatura de idiomas (57.000 pesetas).

Encargados de curso (86.400 pesetas).

Segundo.—Los nombramientos prorrogados tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1964 y así se hará constar por el rectorado en la diligencia de prórroga que deberá extender en la credencial correspondiente, quien deberá comunicar a este Ministerio todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en el número primero, el rectorado de la Universidad de Madrid podrá proponer los ceses que estime necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se prorrogan para el curso 1963-64 los nombramientos de Profesores de Educación Física que prestan sus servicios en las Escuelas de Comercio (grado pericial) y de las Profesoras de Educación Física que prestan sus servicios en las Universidades y Escuelas de Comercio.*

Ilmos. Sres.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Educación Física durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar para el curso 1963-64 los nombramientos provisionales de los Profesores de Educación Física que prestan sus servicios en las Escuelas de Comercio (grado pericial) y de

las Profesoras de Educación Física que prestan sus servicios en las Universidades y Escuelas de Comercio, los cuales continuarán percibiendo las gratificaciones que tienen asignadas, con cargo al presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Segundo.—Los Rectores de las Universidades y los Directores de las Escuelas darán posesión de esta prórroga mediante la oportuna diligencia en las credenciales de los actuales nombramientos.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden, las Delegaciones Nacionales de Juventudes y de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., podrán proponer los ceses que respecto a dicho personal estimen necesarios y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes, según se preceptúa en el artículo séptimo del Decreto de 9 de noviembre de 1944 y artículo segundo del Decreto de 13 de mayo de 1953.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 2 de octubre de 1963 por la que cesa en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Sevilla don Bernardo López Martínez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Bernardo López Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 3 de octubre de 1963 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Sevilla a don Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de la expresada Universidad al excelentísimo señor don Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de cuatro mil pesetas con cargo al crédito que figura en el número 343.121/8 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 17 de octubre de 1963 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid don Leonardo Prieto-Castro Ferrándiz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y en la Orden ministerial de 11 de enero de 1955,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Leonardo Prieto-Castro Ferrándiz, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.